

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal de Simulación Rad. 11001400305320210083700

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

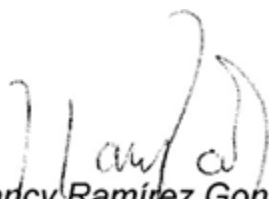
Inadmitir la demanda Verbal de Simulación promovida por Lucila Torres De Calderón, contra Luz Adriana Calderón Torres, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsane la demanda en los siguientes términos:

1. Acreditar remisión de la demanda y sus anexos a la demandada, conforme a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, teniendo en cuenta que no se están soltando medidas cautelares.

2. Integrar el contradictorio con la Yuri Gutiérrez Flórez. A quien igualmente deberá dirigirse la demanda

Contra la presente decisión no proceso recurso alguno inciso tercero artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 181 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>22 - octubre - 2021</u> Luz Stella Garzón Secretaria
